

Concepción, 01 de septiembre de 2025.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION DE CERTIFICADO CORE N° 8613/o14 DE FECHA 01/08/2025, QUE APRUEBA LOS INSTRUCTIVOS DE FONDOS GENERALES DEL 8% DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD – SUBVENCIONES 2025.

CERTIFICADO N° 8667o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°16

Fecha: 28 de agosto de 2025.

Lugar: Salón de la Iglesia Maranatha, Los Alamos.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Ignacio Fica E., presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2637 de fecha 22/08/2025.

→ Así acordó: aprobar modificación de Certificado CORE N° 8613/o14 de fecha 01/08/2025, que aprueba los Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad-Subvenciones 2025 de:

- Deporte
- Cultura
- Discapacidad e Inclusión
- Personas Mayores
- Salud
- Seguridad Ciudadana
- Social

En relación al Punto 10 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 9, del fondo de Social, que lleva por título: ETAPAS DE EVALUACIÓN, en específico, su letra b) de admisibilidad administrativo jurídica:

DICE:

Esta etapa será cerrada y se analizarán antecedentes mínimos administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, ello con documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. Para ello se aplicará una pauta de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA-JURÍDICA.

La postulación será declarará INADMISIBLE, si no cumpliera alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, apartado Fondos Concursables – Subvenciones, en donde se publicarán las iniciativas INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de INADMISIBILIDAD.



Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa, la cual es de evaluación técnica.

DEBE DECIR:

Esta etapa será abierta y se analizarán antecedentes mínimos administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, ello con documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. Para ello se aplicará una pauta de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA-JURÍDICA. La postulación será declarará INADMISIBLE, si no cumpliera alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, apartado Fondos Concursables – Subvenciones, en donde se publicarán las iniciativas INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de INADMISIBILIDAD.

Luego de ello la institución tendrá 5 días hábiles, desde el día de la publicación de los resultados de esta etapa, para poder levantar las observaciones, caso contrario quedará INADMISIBLE ADMINISTRATIVAMENTE y no podrá continuar con la evaluación técnica. Este levantamiento deberá hacerlo dando respuesta al evaluador respectivo, al correo remitente de dichas observaciones. Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa, la cual es de evaluación técnica.

Así también, en el mismo Punto 10 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 9, del fondo de Social, se solicita la modificación del cuadro de CHECK LIST de documentos, en el punto denominado: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – JURÍDICOS MÍNIMOS A PRESENTAR O CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS– CHECK LIST ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA-JURIDICA.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ANT.: Ley 21.722, que aprueba La Ley de Presupuestos año 2025.
Cert. CORE 8613/o14 de fecha 01 de agosto de 2025.

MAT.: Solicita análisis y sanción de modificación Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad - Subvenciones 2025, según se indica.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted análisis y sanción modificación de Certificado CORE 8613/o14, de fecha 01 de agosto de 2025, que aprueba los Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad – Subvenciones 2025, de:

1. Deporte.
2. Cultura.
3. Discapacidad e Inclusión.
4. Personas Mayores.
5. Salud.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Social

En relación al Punto 10 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 9, del fondo de Social, que lleva por título: ETAPAS DE EVALUACIÓN, en específico, su letra b) de admisibilidad administrativo jurídica:

DICE:

Esta etapa será cerrada y se analizarán antecedentes mínimos administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, ello con documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. Para ello se aplicará una pauta de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA- JURÍDICA.

La postulación será declarará INADMISIBLE, si no cumpliera alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, apartado Fondos Concursables – Subvenciones, en donde se publicarán las iniciativas INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de INADMISIBILIDAD.

Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa, la cual es de evaluación técnica.

VSMV FGJS LMBE JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DOC50005181>



DEBE DECIR:

Esta etapa será **abierta** y se analizarán antecedentes mínimos administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, ello con documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. Para ello se aplicará una pauta de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA- JURÍDICA.

La postulación será declarará INADMISIBLE, si no cumpliese alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, apartado Fondos Concursables – Subvenciones, en donde se publicarán las iniciativas INADMISILES ADMINISTRATIVAMENTE, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de INADMISIBILIDAD.

Luego de ello la institución tendrá 5 días hábiles, desde el día de la publicación de los resultados de esta etapa, para poder levantar las observaciones, caso contrario quedará INADMISIBLE ADMINISTRATIVAMENTE y no podrá continuar con la evaluación técnica. Este levantamiento deberá hacerlo dando respuesta al evaluador respectivo, al correo remitente de dichas observaciones.

Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa, la cual es de evaluación técnica.

Así también, en el mismo Punto 10 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 9, del fondo de Social, se solicita la modificación del cuadro de CHECK LIST de documentos, en el punto denominado: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – JURÍDICOS MÍNIMOS A PRESENTAR O CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS– CHECK LIST ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA-JURIDICA**, este debe quedar como sigue:

REQUISITO A CUMPLIR	MUNICIPIOS - OTROS PÚBLICOS	INSTITUCION PRIVADA SIN FINES DE LUCRO
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	NO	SI
CARTA PRESENTACION QUE ENUNCIE EL FONDO, EL MONTO POSTULADO Y LA INSTITUCION POSTULANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DOC0005181>

COPIA RUT DE INSTITUCION POSTULANTE VIGENTE	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS DESDE LA POSTULACIÓN (No mayor a seis meses de emisión)	NO	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión) Caso Municipal Decreto de nombramiento, instituciones públicas resoluciones de nombramiento u otros.	SI	SI
COPIA DE TODOS LOS RUT DE LA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN VIGENTES	NO	SI
CERTIFICADO U OTRO TIPO DE DOCUMENTO que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulados o del área de postulación: Ejemplos cómo Certificado de institución otorgante de financiamiento, comprobante de depósito de proyecto, comprobante municipal; certificado propio, para el financiamiento propio y que debe enunciar, fechas, actividad y fotografías, entre otros	NO	SI
CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PUBLICOS (SE OBTIENE EN PAGINA https://www.registros19862.cl/)	SI	SI
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN, CARTOLA EMITIDA VÍA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCION POSEE CUENTA VIGENTE EN UN BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCION POSTULANTE. EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCION Y EL NUMERO DE CUENTA RESPECTIVO	SI	SI
COPIA COMPLETA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCION CON TIMBRE MUNICIPAL O DE LA INSTITUCIÓN QUE LOS OTORGO	NO	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGIÓN, O SER SEDE O SUCURSAL, O TENER REPRESENTATIVIDAD. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE. (La dirección del certificado de vigencia es válido, como el RUT de la institución vigente, que también lo contiene)	NO	SI
DECLARACION JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCION, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES (DECLARACIÓN TIPO EN LINK https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/)	NO	SI
ACTA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE LOS SOCIOS DE LA INSTITUCION O COPIA DEL ACTA EN DONDE FUE INFORMADA LA POSTULACIÓN	NO	SI
COTIZACIÓN DE REFERENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR, SI CORRESPONDE	SI	SI





Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 22-08-2025 17:17 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:**
- La Indicada
 - UNIDAD DE SUBVENCIONES
 - Oficina de Partes

